



QUILMES, 15 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 827-0314/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la firma de un Convenio en el marco del concurso "Promoción del uso de Estadísticas Educativas en Investigación", de la Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que se celebra el citado Convenio con el objeto de regular los aspectos inherentes al otorgamiento del subsidio en el marco del mencionado concurso.

Que a fs. 72 y 74 se solicita la pronta aprobación del Acuerdo, dado que los resultados de la ejecución del proyecto deben ser presentados en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en agosto del corriente año.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

"AD REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del Convenio con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en el marco del concurso "Promoción del uso de Estadísticas Educativas en Investigación", de acuerdo a los términos establecidos en el mismo, según consta en la copia obrante como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00319

UNQ
64
7

Lic. Gustavo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Secretario de Educación, Licenciado Juan Carlos TEDESCO, en adelante "MINISTERIO", con domicilio en la calle PIZZURNO Nº 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, por una parte, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES representada en este acto por el Señor Rector, Doctor Daniel Eduardo GÓMEZ, en adelante "UNIVERSIDAD", con domicilio en Roque Saenz Peña 342, Bernal, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes suscriben el presente Convenio con el objeto de regular los aspectos inherentes al otorgamiento del subsidio en el marco del concurso "PROMOCIÓN DEL USO DE ESTADÍSTICAS EDUCATIVAS EN INVESTIGACIÓN", en adelante "CONCURSO".-----

SEGUNDA: Como consecuencia de la elección del trabajo presentado en el CONCURSO mencionado en la Cláusula PRIMERA, el MINISTERIO transferirá a la UNIVERSIDAD, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) por todo concepto. Las transferencias serán ejecutadas por el MINISTERIO a través de la Partida Presupuestaria 70-26-01-5.6.1, fuente de financiamiento 11 – Tesoro Nacional del presupuesto vigente.-----

TERCERA: La UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Desarrollar la investigación según lo especificado en la presentación del proyecto aprobado.-----
- b) Elevar la información requerida por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN del MINISTERIO en tiempo y forma.-----
- c) Presentar los recursos de la investigación en el Congreso a desarrollarse en el mes de septiembre de 2007.-----

CUARTA: Toda modificación, ampliación y/o prórroga que se efectúe al presente Convenio por mutuo acuerdo de partes se formalizará mediante la suscripción del Acta Complementaria correspondiente.-----

QUINTA: La UNIVERSIDAD tendrá SESENTA (60) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

presentar la rendición de los fondos al MINISTERIO.-----

SEXTA: La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2007. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

SEPTIMA: Todas las cuestiones no contempladas en el presente Convenio se encuentran reguladas por lo prescripto en las Bases del llamado a Concurso.-----

OCTAVA: Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los días del mes de del año-

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES